



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES AYUDAS A DEPORTISTAS PALENTINOS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2019

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

### a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

### b) Objeto de la convocatoria

Entre los fines del Patronato Municipal de Deportes de Palencia se halla la promoción y el fomento del deporte en el Municipio.

El PMD convoca estas ayudas para promocionar el deporte, premiando a los deportistas de nuestra capital que durante el año 2019 hayan conseguido medallas en competiciones oficiales individuales, en el ámbito mundial, continental, nacional o territorial.

Y con este motivo, promocionar la participación de los deportistas en competiciones oficiales, ayudándoles en los gastos que esto pudiera ocasionarles, ya que además de impulsar su mejora técnica, promocionan y representa la ciudad de Palencia en competiciones fuera del ámbito local.

### c) Créditos presupuestarios

18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes del 2020.

Este importe se reparte por grupos de deportes **asignando a cada uno una cantidad máxima, teniendo en cuenta los siguientes criterios de reparto:**

1. Repercusión Social.- A partir del número de licencias deportivas de cada deporte (se otorgará 10 puntos al mayor número de licencias, resto proporcional)
2. La cantidad de medallas a las que pueda aspirar el deportista (5 puntos máxima valoración cuando se opte a una única medalla, resto proporcional al número de medallas a las que se pueda aspirar).
3. Duración del evento hasta la consecución de medalla (5 puntos a pruebas con diferentes fases previas, eliminatorias, finales,... hasta 1 punto las pruebas de un día)
4. Anteriores solicitudes recibidas.



A partir de estos criterios el importe asignado a cada grupo de deportes es el siguiente:

GRUPO DE DEPORTE	IMPORTE
DEPORTES ACUÁTICOS	4.563,89 €
ATLETISMO	6.799,40 €
DEPORTES DE CONTACTO	2.750,00 €
GIMNASIA	2.510,00 €
DEPORTES RAQUETA	650,00 €
OTROS	726,71 €

Estas cantidades se repartirán en función de las solicitudes que se reciban para cada grupo de deporte.

Si en algún grupo de deporte no hubiera solicitudes, o no se alcanzara la cantidad prevista se sumará a otros deportes.

**d) Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.

**e) Requisitos para solicitar la subvención**

Podrán solicitar las ayudas descritas, los deportistas que:

- Estén empadronados en nuestra ciudad.
- No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.

Quedan excluidas de estas ayudas las medallas obtenidas en:

- cualquier disciplina o modalidad deportiva que no sea individual (relevos, conjuntos, equipos...). Solo se admitirán aquellos deportes de pareja en los que no haya competición individual.
- Competiciones cuya participación sea limitada (ámbito educativo, profesión, ...)

**f) Órganos competentes para la instrucción y resolución**

Órgano instructor: Vicepresidente del Patronato Municipal de los Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes.

Comisión de valoración: Con el fin de estudiar las peticiones presentadas y elevar la propuesta correspondiente se crea una comisión de valoración que estará integrada por: el Vicepresidente, el Administrador y el TGM de actividades del Patronato Municipal de Deportes.

**g) Plazo de presentación de solicitudes**



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 31 de agosto de 2020.

#### **h) Plazo de resolución y notificación**

El plazo de resolución será de un mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración. Plazo que en ningún caso excederá de los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución o resoluciones que se adopten serán notificadas a los interesados, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **i) Documentación y solicitudes**

La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como "MD 04 - 06" y deberá acompañarse del modelo MD 04 08, además del certificado de la federación correspondiente en el que se especifique:

- sólo Campeonato Autonómico, de España, de Europa o del Mundo, en ningún caso trofeos, torneo, ligas y otro tipo de pruebas aunque estas sean valederas para una clasificación final.
- sólo aquellos resultados de primer, segundo o tercer puesto,
- si el resultado corresponde a primera categoría u otras,
- Si el resultado es en categoría absoluto u otras.

#### **j) Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

#### **k) Aceptación.**

Una vez notificada la concesión de la ayuda se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04 – 04) que el P M D facilitará al efecto, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

#### **l) La resolución pone fin a la vía administrativa: Si**

#### **m) Criterios de valoración**

El importe de cada medalla será el resultante de repartir el importe establecido, entre el número de medallas y teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Ámbito de la competición: mundial (20 puntos), continental (15 puntos), nacional (8 puntos), territorial (3 punto).
- b. Puesto: Oro (7 puntos), Plata (4 puntos), Bronce (1 punto).



- c. Categoría: Primera categoría (4 puntos), Otras (1 punto)
- d. Edad: Absoluto (4 puntos), Otras (1 punto)

El importe de cada medalla tendrá el resultado de suma de estos puntos, proporcional al importe máximo del grupo de deportes y un importe que no excederá de:

	Oro	Plata	Bronce
<b>MUNDIAL</b>	200.00 €	175.00 €	150.00 €
<b>CONTINENTAL</b>	175.00 €	150.00 €	125.00 €
<b>NACIONAL</b>	125.00 €	100.00 €	75.00 €
<b>TERRITORIAL</b>	100.00 €	75.00 €	50.00 €

**n) Medios de notificación y publicación**

La resolución se notificará a los solicitantes, por cualquier medio de los previstos en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La síntesis de las presentes bases, se publicará en el B. O. P. La publicación de las concesiones se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003.

**o) Pago y justificación**

Una vez resueltas las posibles reclamaciones y habiendo transcurrido el plazo de presentación del modelo de aceptación, se abonará el 100% de la cantidad concedida, sin necesidad de justificación, artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El PMD comunicará a la Agencia Tributaria los premios concedidos, por lo que los beneficiarios o sus tutores, tendrán obligación de incluirlos en su declaración de la renta, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

No procederá conceder ayudas si existiese falsedad en los datos o documentos aportados.

Palencia a la fecha de la firma

Firmado electrónicamente por D.  
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES